

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MAYORES Y UN CENTRO DE DÍA EN TARANCÓN (CUENCA).

Expediente: 2023/015208

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de licitación del contrato de “Obras para la construcción de un Centro de Mayores y un Centro de Día en Tarancón (Cuenca)” la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, en uso de sus facultades como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ha adoptado la siguiente resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Previa tramitación del oportuno expediente, la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social, en uso de sus facultades como Órgano de Contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, aprueba el expediente de contratación mediante Resolución de fecha 16 de noviembre de 2023, ascendiendo el presupuesto base de licitación a 4.607.680,00 € (IVA 21% incluido).

En esta misma Resolución se aprueban los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por los que ha de regirse el contrato de referencia, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que toda empresa interesada pueda presentar una proposición quedando excluida toda negociación del contrato con las empresas licitadoras.

Asimismo, se dispone que la adjudicación del contrato se realice utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación económicos y cualitativos, cuya definición y ponderación, ajustada a las previsiones de los artículos 145, 146 y 159 de la LCSP, se recogen en el apartado 17 del Anexo I



del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, el artículo 59.b) del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, antes citado, y el artículo 20 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se dispone que el precio del contrato se formule en términos precios a tanto alzado.

**SEGUNDO.** - Con fecha 17 de noviembre de 2023, fue publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, poniéndose a disposición de las licitadoras interesadas, en formato electrónico, el PCAP, el Proyecto Básico y de Ejecución y demás documentación necesaria para la preparación y presentación de las ofertas.

**TERCERO.** – Concluido el plazo de presentación de proposiciones el día 7 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas, se reúne la Mesa el día 14 de diciembre de 2023, con el objeto de proceder al descifrado, apertura y calificación de la documentación contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, que contiene la *“Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor”*.

De conformidad con el *“Informe de licitadores”*, generado automáticamente por la Plataforma de Contratación del Sector Público, las licitadoras que han concurrido a este procedimiento, dentro del plazo concedido a estos efectos, han sido las siguientes:

- **AGYFER91, S.A.U.- NIF: A83629428.**  
Fecha y hora de presentación: 04/12/2023 a las 12:31 horas
- **BARROSO NAVA Y CÍA, S.A. “BANASA”- NIF: A28297760.**  
Fecha y hora de presentación: 05/12/2023 a las 15:55 horas
- **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U. - CIF: A78571353.**  
Fecha y hora de presentación: 05/12/2023 a las 14:08 horas
- **CONSCYTEC, S.L.U. - CIF: B02335347.**  
Fecha y hora de presentación: 07/12/2023 a las 13:16 horas
- **EDHINOR, S.A. - CIF: A28695021.**  
Fecha y hora de presentación: 06/12/2023 a las 09:55 horas



- **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. - CONLOGAR, S.L. - CIF: A83283861 - B16008195 (en UTE)**

Fecha y hora de presentación: 05/12/2023 a las 13:47 horas

- **GRULOP 21 S.L. - CIF: B19510361.**

Fecha y hora de presentación: 05/12/2023 a las 19:02 horas

- **HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE SLU - CIF: B42187104.**

Fecha y hora de presentación: 05/12/2023 a las 12:56 horas

- 9. **U.T.E. COTODISA - ALBORADA - CIF: A81942674 - B05455522**

Fecha y hora de presentación: 05/12/2023 a las 12:12 horas

- 10. **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. - CIF: A16199374**

Fecha y hora de presentación: 05/12/2023 a las 17:15 horas

La Mesa, tras analizar la documentación presentada por las licitadoras, ACUERDA la admisión de las licitadoras BARROSO NAVA Y CÍA, S.A. "BANASA", COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., CONSCYTEC, S.L.U., EDHINOR, S.A., GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. - CONLOGAR, S.L. (en UTE), GRULOP 21 S.L., HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE SLU, U.T.E. COTODISA-ALBORADA y VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. y REQUERIR la subsanación de la documentación presentada por AGYFER91, S.A.U., por el motivo que se refleja en el Acta nº1 y que se da aquí por reproducido.

Con fecha 18 de diciembre de 2023, dentro del plazo concedido, la licitadora AGYFER91, S.A.U., presenta a través del Portal de Contratación Pública de Castilla-La Mancha, la documentación requerida.

**CUARTO.** - Con fecha 21 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa con el objeto de calificar la documentación presentada en fase de subsanación por la licitadora requerida.

Una vez valorada por la Mesa de Contratación la documentación de subsanación, esta se considera correcta. Así, la Mesa de Contratación ACUERDA, por unanimidad, la ADMISIÓN de la empresa AGYFER91, S.A.U., como licitadora en el presente procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18.3.1 del PCAP que rige esta licitación y, dado que en el presente procedimiento abierto simplificado se utilizan criterios cuantificables mediante juicio de valor, con la ponderación máxima establecida en el artículo 159.1 de la LCSP, la



valoración de la documentación acreditativa del mayor o menor cumplimiento de dichos criterios se efectuará por los servicios técnicos del órgano de contratación, debiendo ser suscrita dicha valoración por el técnico o técnicos que la realicen (art. 159.4 e) de la LCSP).

En consecuencia, la Mesa ACUERDA, dar traslado de las proposiciones presentadas a los servicios técnicos del órgano de contratación (Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras) a los efectos de que, en un plazo no superior a siete días naturales, realicen la valoración de las proposiciones que contienen los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 e) de la LCSP.

**QUINTO.** - Con fecha 28 de diciembre de 2023, se reúnen los miembros de la Mesa con el objeto de proceder a la valoración del informe elaborado por el servicio técnico del órgano de contratación antes mencionado.

Una vez constituida la Mesa, la Presidenta otorga la palabra a la representante del servicio técnico del órgano de contratación y miembro de la Mesa, encargada de la valoración de las proposiciones de las entidades licitadoras, a fin de que presente el informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.4.e) de la LCSP, cuyo objeto es valorar y puntuar las propuestas técnicas según los distintos criterios de adjudicación previstos en el apartado 17.2.1 del ANEXO I del PCAP, esto es, los "Criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante juicio de valor", con una ponderación máxima de un 20% sobre un total de 100 puntos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1.b) de la LCSP.

A la vista del informe elaborado por el Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras y de la exposición efectuada por su representante, tras las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación, ACUERDA, por unanimidad:

**PRIMERO.** - Admitir en su totalidad el informe elaborado por el Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras de fecha 28 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.**- Incorporar dicho informe a la propuesta de adjudicación del presente procedimiento de contratación, a efectos de motivación de la misma, en relación con los criterios cuantificables mediante juicio de valor recogidos en el apartado 17.2.1 del ANEXO I del PCAP, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "La



aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

TERCERO. - Dejar constancia del resultado de la valoración de la documentación contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO. El resultado de la valoración se refleja en el cuadro de puntuaciones totales que se transcribe al final del Antecedente de Hecho Noveno de la presente propuesta.

**SEXTO.** – Con fecha 9 de enero de 2024, según lo previsto, se reúne la Mesa al objeto de proceder a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS que contiene la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes.

Constituida la Mesa, la Presidenta ordena a la Secretaria que proceda al descifrado y apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS Nº DOS, a los efectos de acceder a su contenido y conocer las ofertas presentadas por las licitadoras que continúan en el procedimiento.

Vista la documentación presentada por las empresas licitadoras para acreditar los criterios cualitativos, establecidos en el apartado 17.2.2 del Anexo I del PCAP, la Mesa, tras su análisis, ACUERDA requerir a la licitadora EDHINOR S.A., por los motivos contemplados en el acta nº4 que se dan aquí por reproducidos.

Con fecha 11 de enero de 2024, dentro del plazo concedido, la empresa EDHINOR S.A. presenta el Anexo V: Modelo oferta a criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, debidamente cumplimentado.

**SÉPTIMO.** - Con fecha 12 de enero de 2024 se reúnen los miembros de la Mesa con el objeto de calificar la documentación presentada en fase de subsanación por la licitadora requerida y efectuar la valoración y clasificación de las ofertas cuya apertura tuvo lugar el día 9 de enero de 2024 en el acto de apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS, que contiene la “Documentación relativa a los criterios cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes y la oferta económica”, presentada por las licitadoras para participar en este procedimiento.

Una vez analizada la documentación presentada, la Mesa ACUERDA por unanimidad aceptar la subsanación.



Vista la documentación presentada por las empresas licitadoras para acreditar los criterios cualitativos, establecidos en el apartado 17.2.2 del Anexo I del PCAP, la Mesa, tras su análisis, ACUERDA otorgar las puntuaciones que se reflejan en el cuadro de puntuaciones totales que se transcribe al final del Antecedente de Hecho octavo.

A continuación, la Mesa procede a aplicar el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 17.3 del Anexo I del PCAP. En este procedimiento el parámetro o umbral mínimo es del 50% de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos, quedando establecido en 22,50 puntos.

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las licitadoras, se comprueba que todas las licitadoras superan el umbral mínimo exigido en el pliego, por lo que la Mesa ACUERDA la admisión de todas a la siguiente fase del procedimiento.

A continuación, la Mesa procede a la apertura de las ofertas económicas las licitadoras cuyo resultado se indica en el siguiente cuadro:

	PRESUPUESTO SIN IVA	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)
<b>LÍMITE MÁXIMO DE GASTO</b>	<b>3.808.000,00 €</b>	<b>799.680,00 €</b>	<b>4.607.680,00 €</b>
AGYFER91, SAU	3.409.177,12 €	715.927,20 €	4.125.104,32 €
BARROSO NAVA Y CÍA, S.A. "BANASA"	3.391.716,11 €	712.260,38 €	4.103.976,49 €
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.	3.700.614,40 €	777.129,02 €	4.477.743,42 €
CONSCYTEC, S.L.U.	3.448.430,10 €	724.170,32 €	4.172.600,42 €
EDHINOR, S.A.	3.661.772,80 €	768.972,29 €	4.430.745,09 €
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. - CONLOGAR, S.L.	3.307.980,89 €	694.675,99 €	4.002.656,88 €
GRULOP 21 S.L.	3.605.414,40 €	757.137,02 €	4.362.551,42 €
HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE SLU	3.733.156,84 €	783.962,94 €	4.517.119,79 €
U.T.E. COTODISA - ALBORADA	3.587.516,80 €	753.378,53 €	4.340.895,33 €
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	3.766.394,95 €	790.942,94 €	4.557.337,89 €



Llegados a este punto, los miembros de la Mesa comprueban que el documento “ANEXO IV. OFERTA ECONOMICA” presentado por la entidad HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U., contiene un error en el cálculo del importe correspondiente al IMPORTE TOTAL, puesto que, sumando el importe base y el importe correspondiente al IVA, la cantidad resultante tras el redondeo a dos decimales es 4.517.119,78 €, en lugar de los 4.517.119,79 € que la empresa ha indicado en su oferta.

Una vez valorada esta incidencia, la Mesa entiende que se trata de un simple error aritmético susceptible de aclaración y rectificación, puesto que la cuantía correspondiente al importe base (sin IVA) permanecería en todo caso invariable y ACUERDA requerir a la empresa HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U. para que aclare y rectifique la oferta económica presentada, únicamente en lo que se refiere al importe total, permaneciendo invariable la oferta correspondiente al presupuesto base, concediéndole un plazo de tres días naturales para subsanar los errores, defectos u omisiones descritos.

**OCTAVO.** - Con fecha 17 de enero de 2024, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación relacionados al inicio, al objeto de proceder a la valoración de la subsanación de la propuesta presentada por la entidad HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U. y seguidamente efectuar la valoración y clasificación de las ofertas cuya apertura tuvo lugar el día 9 de enero de 2024, en el acto de apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS.

Dentro del plazo concedido, la licitadora presenta la documentación requerida y la Mesa tras la comprobación de la documentación aportada, ACUERDA, por unanimidad, aceptar la aclaración y rectificación de la oferta presentada y, por lo tanto, que continúe en la siguiente fase del procedimiento.

Seguidamente, la Mesa prosigue con la valoración de las ofertas económicas, cuya apertura tuvo lugar el 9 de enero de 2023 y procede a efectuar los cálculos para determinar si las ofertas presentadas por las licitadoras se hallan incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y en el apartado 18 del Anexo I del PCAP que establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

A la vista del resultado de las operaciones realizadas, cuyo detalle y concreción constan en el Acta nº 6, la Mesa constata la inexistencia de ofertas anormalmente bajas por lo que se acuerda no pedir justificación sobre las mismas.



Constatada la inexistencia de ofertas anormalmente bajas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, la Mesa procede a la valoración y puntuación de los precios ofertados mediante la aplicación de la fórmula establecida en el apartado 17.2.2.A) del Anexo I del PCAP cuyo resultado se refleja en el cuadro resumen de puntuaciones.

Concluido el proceso de valoración de las ofertas en todas sus fases y en los términos establecidos en el PCAP que rige la presente licitación, se recoge a continuación el resultado de dicho proceso,



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): D84BEE6633F9397163E872

con indicación de las puntuaciones parciales y totales obtenidas por las licitadoras:

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS	LICITADORAS									
		AGYFER91,SAU	Barroso Nava y Cia, S.A. "Ibanasa"	COMPANÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.	CONSCYTEC, S.L.U.	EDHINOR, S.A.	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. - CONLOGAR, S.L.	GRUPO 21 S.L.	HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE SLU	U.T.E. COTODISA - ALBORADA	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
<b>CRITERIOS SUBJETIVOS: Memoria de desarrollo de los trabajos. Ponderación 20% del total (20 puntos)</b>	20,00	6,50	16,00	15,50	18,50	17,50	16,00	17,00	14,50	11,50	14,00
<b>CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos. 15% (0 a 15 puntos)</b>	15,00	4,00	13,00	11,50	13,50	13,50	13,00	14,00	11,50	9,00	12,00
1.1 Memoria descriptiva de la programación de la obra (8 puntos)	6,00	2,00	4,00	4,00	6,00	6,00	4,00	6,00	4,00	4,00	4,00
1.2.1 Medidas para minorar el ruido durante la obra (2,5 puntos)	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	1,50	3,00
1.2.2 Medidas para minorar el polvo durante la obra (2,5 puntos)	3,00	1,50	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
1.3 Memoria descriptiva medios auxiliares (2 puntos)	3,00	0,50	3,00	1,50	1,50	1,50	3,00	2,00	1,50	0,50	2,00
<b>CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados. 5% (0 a 5 puntos)</b>	5,00	2,50	3,00	4,00	5,00	4,00	3,00	3,00	3,00	2,50	2,00
<b>CRITERIOS OBJETIVOS: Criterios Cualitativos cuantificables mediante fórmulas, cifras o porcentajes. Ponderación 25%. Puntuación: 0-25 puntos</b>	25,00	25,00	25,00	22,00	25,00	25,00	25,00	25,00	15,00	25,00	22,50
<b>CRITERIO Nº 1: Experiencia, Cualificación profesional y Disponibilidad del personal adscrito a la ejecución del contrato 10% (0 a 10 puntos)</b>	10,00	10,00	10,00	7,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
<b>(1.1) Jefe de obra (Total 6 puntos)</b>	6,00	6,00	6,00	4,50	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
Experiencia	3,00	3,00	3,00	1,50	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
Titulaciones	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Nivel de disponibilidad	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
<b>(1.2) Encargado (Total 4 puntos)</b>	4,00	4,00	4,00	2,50	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
Experiencia	3,00	3,00	3,00	1,50	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
Nivel de disponibilidad	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
<b>CRITERIO Nº 2: Ampliación del Plazo de garantía. Ponderación: 10% del total. Puntuación: 0-10 puntos.</b>	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	5,00	10,00	10,00
<b>CRITERIO Nº 3: Control de calidad. Ponderación 5% del total. Puntuación: 0-5 puntos.</b>	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	5,00	2,50
<b>UMBRAL (20+25)/2</b>	<b>22,50</b>	<b>31,50</b>	<b>41,00</b>	<b>37,50</b>	<b>43,50</b>	<b>42,50</b>	<b>41,00</b>	<b>42,00</b>	<b>29,50</b>	<b>36,50</b>	<b>36,50</b>
<b>CRITERIO ECONÓMICO: PRECIO</b>	55,00	52,75	53,46	21,09	50,66	27,46	55,00	35,54	15,23	37,81	8,77
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS ADJUDICACIÓN</b>	100,00	84,25	94,46	58,59	94,16	69,96	96,00	77,54	44,73	74,31	45,27

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, la Mesa de Contratación clasifica las proposiciones admitidas por orden decreciente con el siguiente resultado:



LICITADORAS	PUNTUACIÓN
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. - CONLOGAR, S.L.	96,00 puntos
Barroso Nava y Cía, S.A. "banasa"	94,46 puntos
CONSCYTEC, S.L.U.	94,16 puntos
AGYFER91, SAU	84,25 puntos
GRULOP 21 S.L.	77,54 puntos
U.T.E. COTODISA - ALBORADA	74,31 puntos
EDHINOR, S.A.	69,96 puntos
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.	58,59 puntos
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	45,27 puntos
HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE SLU	44,73 puntos

**NOVENO.** - Concluido el proceso de valoración de las ofertas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, la Mesa ACUERDA, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la **Unión Temporal de Empresas constituida por GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U, con NIF A-83283861 y CONLOGAR, S.L con NIF B-16008195**, al resultar su oferta la de mejor relación calidad-precio de las presentadas.

Una vez realizada la propuesta a favor de esta licitadora, la Mesa comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que las licitadoras que formarán la Unión Temporal de Empresas están debidamente constituida, ostentan la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar, por lo que de conformidad con lo previsto en el citado artículo 159 de la LCSP, ACUERDA por unanimidad, que se realice REQUERIMIENTO a la Unión Temporal de Empresas constituida GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. con NIF A83283861 y CONLOGAR, S.L. con NIF B16008195, al resultar su oferta conforme con los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, para que constituya la garantía definitiva y presente el resto de documentación prevista en la cláusula 21 del PCAP, debiendo advertir el requerimiento que dispondrá para ello de un plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.



**DÉCIMO.** - Con fecha 22 de enero de 2024, se requiere a la Unión Temporal de Empresas constituida por GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. con NIF A83283861 y CONLOGAR, S.L. con NIF B16008195, en los términos previstos en el artículo 159.4.f) 4º de la LCSP.

La documentación requerida se presenta por la entidad propuesta como adjudicataria, a través del Portal de Contratación Pública de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de 7 días hábiles que establece el artículo antes citado, concretamente el día 2 de febrero de 2024.

**DECIMOPRIMERO.** - Con fecha 5 de febrero de 2024, se reúne la Mesa con el objeto de examinar y calificar la documentación presentada por la UTE licitadora propuesta como adjudicataria en este procedimiento. Tras el examen de la misma, la Mesa, por unanimidad, acuerda admitirla como correcta y completa.

**DECIMOSEGUNDO.** - Con fecha 12 de febrero de 2024, tiene lugar la fiscalización previa a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Bienestar Social.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - La competencia para adjudicar el contrato de referencia la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6. o) del Decreto 111/2023, de 25 de julio de 2023 (D.O.C.M. nº 144, de 28 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Bienestar Social, en relación con el artículo 323 de la LCSP.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP y en la cláusula 27.2 del PCAP que rige la licitación en el procedimiento simplificado, la Mesa, tras la apertura de los sobres electrónicos, procederá a:

*“1º.- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.*

*2º.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.*



**3º.-** Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

**4º.-** Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación”.

Tal y como queda acreditado en los antecedentes de hecho de la presente resolución, el procedimiento que nos ocupa se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 159. 4 de la LCSP y en el pliego que rige la licitación. Por otro lado, también se ha requerido a la Unión Temporal de Empresas constituida por GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. con NIF A83283861 y CONLOGAR, S.L. con NIF B16008195, al resultar su oferta conforme con los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del PCAP, habiéndose realizado las comprobaciones oportunas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

**TERCERO.** - Esta Resolución encuentra su motivación en la rigurosa aplicación de los requisitos de adjudicación establecidos en el Anexo I del PCAP y en el desarrollo y resultado del proceso de valoración de las ofertas, cuya constatación documental se encuentra en las Actas de la Mesa y en el Informe elaborado por el servicio técnico del órgano de contratación de 28 de diciembre de 2023. La oferta presentada por la licitadora la Unión Temporal de Empresas constituida por GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. y CONLOGAR, S.L., es conforme con los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del PCAP.

**CUARTO.** - El informe elaborado por el servicio técnico del órgano de contratación de fecha 28 de diciembre de 2023 se incorpora a la presente propuesta de adjudicación a efectos de motivación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual “La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.



**QUINTO.** - A tenor de lo dispuesto en la cláusula 23.2 del PCAP, en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en el artículo 151 de la LCSP, éste último de aplicación subsidiaria al procedimiento simplificado en virtud de lo establecido en el artículo 159.4 letra h), la resolución de adjudicación se notificará, por medios electrónicos, a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de dicha disposición, los plazos que deban contarse desde la notificación se computarán desde la fecha de envío del aviso de notificación.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación adoptada por la Mesa en su sesión del día 17 de enero de 2024,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - **Adjudicar** el contrato de *“Obras para la construcción de un Centro de Mayores y un Centro de Día en Tarancón (Cuenca)”*, con nº expediente: 2023/015208, **a favor de la Unión Temporal de Empresas** constituida por **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. con NIF A83283861 y CONLOGAR, S.L. con NIF B16008195**, al resultar su oferta la de mejor relación calidad-precio de las presentadas.

El precio de adjudicación a tanto alzado, IVA incluido al 21%, asciende a la cantidad de 4.002.656,88 € (Cuatro millones dos mil seiscientos cincuenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos), desglosado en los siguientes conceptos y cuantías:

- Precio sin IVA: 3.307.980,89 €
- IVA, calculado al 21 %: 694.675,99 €

Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **27040000 /313D/62000 PEP JCCM/MRR22I1053/FPA0090014** de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para los ejercicios 2024 y 2025.

*“Esta acción será objeto de financiación por la Unión Europea – Next Generation EU, mediante los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la presente acción se incluye dentro del Componente 22.- Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”.*

La distribución de anualidades del precio de adjudicación se establece como se indica a continuación:



- Ejercicio 2024: 2.251.494,50 €
- Ejercicio 2025: 1.751.162,38 €

**SEGUNDO.** – La Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, formalizará con la adjudicataria el correspondiente documento administrativo en los plazos y conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

Frente a esta resolución, los interesados podrán interponer, en vía administrativa, el **recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP**. De conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito, el 24 de septiembre de 2020 entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre atribución de competencias de recursos contractuales, publicado en el BOE núm. 262, de 3 de octubre de 2020 (mediante Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda), la competencia para tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, los interesados disponen de un **plazo de 10 días naturales** a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación para su interposición. Conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 de la LCSP, dicho recurso se presentará en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Si el recurso fuera presentado en registros distintos de los dos citados específicamente, deberá comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49 de la LCSP, cuya adopción solicite. El escrito de interposición deberá presentarse acompañado de los documentos relacionados en el artículo 51.1 de la LCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de



Justicia de Castilla-La-Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese la presente resolución en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese la misma a las empresas licitadoras, en la forma legalmente prevista.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): D84BEE6633F9397163E872

## ANEXO I

### INFORME TÉCNICO SOBRE CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

**CONTRATO DE REFERENCIA:** OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MAYORES Y UN CENTRO DE DÍA EN TARANCÓN (CUENCA).

**EXPEDIENTE:** 2023/015208

#### OBJETO

El presente informe se realiza por encargo de la mesa de contratación de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social realizada a 21 de diciembre de 2023 y lo firman los técnicos que aparecen al final, pertenecientes al Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras, de la Secretaría General.

En la actual licitación existen dos criterios cualitativos cuantificables mediante juicio de valor. Tienen una ponderación de 0 a 20 puntos sobre 100 y se dividen en los siguientes subcriterios y valoraciones máximas:

**CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Ponderación 15% del total. Puntuación: 0-15 puntos.**

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el presente contrato, en este criterio se valoran las medidas propuestas por la entidad licitadora para un correcto desarrollo de las obras en coherencia con la seguridad y salud y los medios auxiliares propuestos. Se valoran, además, las prescripciones establecidas para minorar el polvo y ruido. Todo ello siguiendo una programación de la obra realista, ajustándose al Proyecto de Ejecución aprobado y adecuada al propósito que se pretende.

Dicho criterio se subdivide en tres subcriterios con la siguiente valoración:

- **Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos).**

En el que según el PCAP que rige el presente contrato, se valorarán las medidas propuestas para un correcto desarrollo de los trabajos, así como las medidas de seguridad y salud tomadas durante la ejecución. El PCAP establece valorar este subcriterio según el siguiente cuadro:

Excelente	6 puntos
Buena	4 puntos
Aceptable	2 puntos
Insuficiente	0 puntos

- **Subcriterio 1.2.- Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos).**

Según el PCAP que rige el presente contrato, se valorará la mejor solución en cuanto a **minorar el ruido** producido por las actividades relacionadas con las obras; se valorará la mejor solución en cuanto a **minorar el polvo** producido durante las obras. Este subcriterio se valorará según el siguiente cuadro para cada uno de los dos elementos: RUIDO (3 puntos) y POLVO (3 puntos)

	RUIDO	POLVO
Buena	3 puntos	3 puntos
Aceptable	1,5 puntos	1,5 puntos
Insuficiente	0 puntos	0 puntos



• **Subcriterio 1.3.- Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos).**

En el que según el PCAP que rige el presente contrato, se valorará los medios auxiliares a disposición de la ejecución de la obra, su diversidad y adecuación al objeto, la edad de la maquinaria y la seguridad de su utilización. La mejor oferta obtendrá 3 puntos. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

**CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Ponderación 5% del total. Puntuación: 0-5 puntos.**

Según el PCAP que rige el presente contrato, se valorará cada unidad de obra donde se incluyan **materiales reciclados** con certificado de procedencia del material o de su proceso de fabricación en el que incluya el porcentaje de material reciclado. La licitadora que no realice propuesta alguna en este sentido obtendrá 0 puntos. La mejor oferta obtendrá 5 puntos. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

**VALORACIÓN POR LICITADORES**

**LICITADOR 01 - AGYFER91, S.A.U.**

**CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Puntuación: 0-15 puntos.**

**Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos).**

En la documentación presentada se hace una descripción del desarrollo de la obra y actividades, indicando cronológicamente los trabajos a realizar. Se propone una ejecución de obra ajustándose al plazo de proyecto licitado de 16 meses en la que se presenta un breve análisis de cada una de las fases de obra por capítulos. Se hace constar en el mismo un camino crítico a pesar de no presentar un desglose de actividades mayor que lo harían más comprensible, no estableciendo de manera pormenorizada la duración de cada actividad con base en los rendimientos o equipos utilizados. No se aporta plano de implantación de la obra, ni se distinguen las zonas destinadas a los distintos usos, ni accesos, recorridos o circulaciones. Tampoco se plantea la necesidad de ocupar la vía pública para la realización de las fachadas, lo que penaliza la valoración al no haber realizado un estudio acorde a las necesidades de la obra. Se presenta una descripción de las propuestas de mejora comprometiéndose a desarrollarlas en el Plan de Seguridad y Salud de la obra, para garantizar la seguridad, lo que se valora positivamente.

Se valora el subcriterio 1.1 como **ACEPTABLE (2 puntos)**.

**Subcriterio 1.2.- Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos).**

En cuanto a la minoración del ruido, establecen una serie de pautas a considerar para las operaciones con martillo perforadores, maquinaria pesada, equipos de extendido de mezclas bituminosas y operación de carga y descarga de materiales. Con carácter general se trata de medidas muy genéricas y no estudiadas para todas las actividades de la obra.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al RUIDO, como **INSUFICIENTE (0 puntos)**.



Como medidas propuestas para minorar el polvo se propone control de velocidad en vehículos, cubrir los acopios, asegurar un correcto estado de la maquinaria, así como riegos frecuentes del vial de acceso, se tratan de medidas encaminadas a mitigar o controlar la generación de polvo en operaciones con maquinaria, movimiento de vehículos y en el acopio de material, todas ellas correctas, aunque hay licitadores con propuestas más completas.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al POLVO, como **ACEPTABLE (1,50 puntos)**.

**Subcriterio 1.3 Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos)**.

Se hace una relación de maquinaria de obra destinada a los trabajos previos, movimiento de tierras, saneamiento y urbanización, no abarcando el total de los trabajos de la obra, sin indicar las herramientas auxiliares de manera concreta. No se indica la antigüedad de los equipos, si bien se indica marca y modelo. Tampoco se desarrollan las medidas de seguridad para su correcta utilización, únicamente se dice que se dispondrá de equipos de protección individual y colectiva, sin realizar un estudio concreto, lo que penaliza la valoración total.

Se considera una valoración para el subcriterio 1.3 de **0.50 puntos** sobre los 3 máximos posibles.

La puntuación total del **Criterio nº 1** asciende a **4 puntos** de los 15 máximos posibles.

**CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Puntuación: 0-5 puntos.**

Se realiza un compromiso de empleo de materiales procedentes de reciclado o reutilización, así como de materiales reutilizables o reciclables. Se indica un listado de empresas y materiales a emplear con expresión del porcentaje de material reciclado que tiene en su composición. No se indican unidades de obra donde se incluyan los materiales reciclados ni se aportan certificados de procedencia o proceso de fabricación, lo que penaliza la valoración.

Se considera una valoración para el **Criterio 2** de **2,50 puntos** sobre los 5 máximos posibles.

**La puntuación total para el Licitador 1 es de 6,50 puntos de los 20 puntos posibles**

**LICITADOR 02 - BARROSO NAVA Y CÍA, S.A. "BANASA"**

**CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Puntuación: 0-15 puntos.**

**Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos)**.

En la documentación presentada se hace una descripción de la obra con todas sus actividades, proponiendo una división de los trabajos por fases de obras incluyendo todo ello en un Diagrama de Gantt, en el que se establece la duración de cada una de las actuaciones, respetando el plazo de 16 meses de duración de la obra. No se contempla la ocupación de la acera de la C/ Hermanos Rius Zunón para la realización de la fachada, lo que es necesario dado que la misma no está retranqueada con respecto a la alineación.

Se comprometen a realizar una coordinación proactiva con la residencia de mayores e institutos próximos a la parcela de trabajo, teniendo en cuenta los horarios de más permisividad del ruido. Se incluye un



estudio de ubicación de los accesos para tener el menor número de interferencias, evitando la llegada de camiones de suministro en horas punta evitando obstaculizar las entradas a la residencia y a los institutos indicados anteriormente. Se protegerá la vegetación perimetral del solar. Se propone la formación de una unidad de prevención, responsable de la gestión y ejecución de la seguridad de la obra, además de contar con señalistas de circulación.

Se valora el subcriterio 1.1 como **BUENA (4 puntos)**.

**Subcriterio 1.2 Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos)**.

En cuanto a la minoración del ruido, se propone el control del ruido en origen como puede ser el aislamiento de la fuente, sustitución de maquinaria ruidosa o aplicación de materiales más silenciosos, teniendo presente el mantenimiento preventivo. Se realizarán mediciones acústicas para ajustarse a niveles de uso residencial, ya que la obra se encuentra en ese entorno y se colocarán pantallas acústicas flexibles en caso de que sea necesario. Se cuidará de que la maquinaria mantenga las carcasas atenuantes en su posición. Todos estas medidas se valoran positivamente

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al RUIDO, como **BUENA (3 puntos)**.

En cuanto a la minoración de polvo, se propone el riego de las zonas afectadas por los trabajos de demoliciones. Se instalarán lonas antipolvo en los andamios, así como redes o carpas para la carga de los camiones. Se propone como medida la ejecución de cerramientos provisionales para el confinamiento de polvo de la obra. Se usarán felpudos húmedos y secos en el acceso a las zonas de actuación junto a la utilización de aspiradores profesionales en lugar de escobas. Se prevén cuadrillas permanentes de limpieza durante la duración de la obra, realizándose en húmedo, evitando la acumulación y la transmisión de polvo. Un representante de la empresa se encargará del cumplimiento de los métodos de reducción de polvo.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al POLVO, como **BUENA (3 puntos)**.

**Subcriterio 1.3 Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos)**.

Se prevé el uso de vallado de obra, indicando las instalaciones auxiliares a instalar, zona de casetas y acopios. Se presenta una relación de maquinaria según todas las actividades de la obra con detalle de los meses en que será utilizados. Se dice que la maquinaria dispuesta tendrá una antigüedad máxima de cuatro años, por el proceso de renovación de los equipos que realiza la empresa, lo que se valora positivamente ya que aporta fiabilidad, aunque no se refleja si son propios o de otro proveedor. Se realizarán comprobación periódicas de la seguridad de la maquinaria. Se propone la figura de un jefe de instalaciones, ingeniero industrial, para coordinar las instalaciones con la obra civil, lo que se valora positivamente.

Se considera una valoración para el subcriterio 1.3 de **3 puntos** sobre los 3 máximos posibles.

La puntuación total del **Criterio nº 1** asciende a **13 puntos** de los 15 máximos posibles.



**CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Puntuación: 0-5 puntos.**

Indican el compromiso expreso por parte de la empresa en la utilización de materiales reciclados y analiza en qué capítulos se van a utilizar. Se expresa el porcentaje de material reciclado que las distintas unidades tienen en su composición, sin embargo, no se aporta certificado de procedencia o del proceso de fabricación de todos ellos, lo que penaliza la valoración total.

Se considera una valoración para el **Criterio 2** de **3 puntos** sobre los 5 máximos posibles.

**La puntuación total para el Licitador 2 es de 16 puntos de los 20 puntos posibles**

**LICITADOR 03 - COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**

**CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Puntuación: 0-15 puntos.**

**Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos).**

Se indica la realización de las obras en los 16 meses reflejados en proyecto, estableciendo unas fechas de inicio y finalización provisionales. Establecen unos criterios generales para la programación y los hitos y actividades que forman el camino crítico. Realizan una explicación de todo el proceso constructivo basándose en el diagrama de Gantt, detallando su orden de ejecución e indicando las posibles desviaciones en los capítulos que forman parte del camino crítico, lo que se valora muy positivamente. Presentan un plano de implantación de la obra, con esquema de la ubicación de los accesos, zona de oficinas, almacenes y grúa. No se ha contemplado la necesaria ocupación de la acera de la calle C/ Hermanos Rius Zúnón para realizar dicha fachada, lo que se valora negativamente.

Se valora el subcriterio 1.1 como **BUENA (4 puntos)**.

**Subcriterio 1.2.- Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos).**

En cuanto a la minoración del ruido, se realizan 4 líneas de propuestas, lo que se valora positivamente, medidas para minorar la generación de ruido, como maquinaria de bajo nivel sonoro o limitar la velocidad y colocación de barreras acústicas, medidas para minorar la propagación del ruido, como vallado ciego en el perímetro de la obra, medidas horarias y establecimiento de vigilancia y control con el objetivo de verificar el correcto estado de la maquinaria y de los niveles acústicos de la obra, con el fin de que no afecten al entorno más próximo.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al RUIDO, como **BUENA (3 puntos)**.

En cuanto a la minoración de polvo, proponen medidas para evitar la generación de polvo, como colocación de lonas, tapar los contenedores y tapar los camiones con carga. También proponen medidas de limpieza en la obra para evitar transmisión de polvo y establecer un programa de vigilancia y seguimiento ambiental que permita conocer la situación y evolución de cada factor del medio, en cada momento de la fase de obras.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al POLVO, como **BUENA (3 puntos)**.



**Subcriterio 1.3- Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos).**

Se presenta una breve relación de maquinaria y medios auxiliares según lo indicado en proyecto, indicando una antigüedad menor de 10 años, lo que resta fiabilidad frente a equipos más nuevos, proponiendo la contratación de una empresa especializada en alquiler de maquinaria, lo que garantiza el suministro a 48 horas máximo que, si bien es un plazo razonable, con maquinaria propia se vería reducido. Tampoco se aportan marcas o modelos concretos de las pequeñas herramientas necesarias durante la obra. No se contemplan medidas de seguridad concretas, únicamente se hace mención a las indicadas en el estudio de seguridad y salud del proyecto, lo que se valora negativamente.

Se considera una valoración para el subcriterio 1.3 de **1,50 puntos** sobre los 3 máximos posibles.

La puntuación total del **Criterio nº 1** asciende a **11,50 puntos** de los 15 máximos posibles.

**CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Puntuación: 0-5 puntos.**

Se presenta un completo listado de materiales reciclados organizados por unidad de obra y referenciados al código de partida del presupuesto del proyecto, indicando el porcentaje de reciclado. Se refleja compromiso expreso del uso de materiales de origen reciclado, aportando certificados para las principales unidades de obra. Establece medidas en la obra para la separación y la recogida selectiva, así como descripción de los medios de almacenaje de los residuos. No indica el porcentaje de materiales reciclado sobre el total del proyecto, por lo que no obtiene la máxima puntuación.

Se considera una valoración para el **Criterio 2** de **4 puntos** sobre los 5 máximos posibles.

**La puntuación total para el Licitador 3 es de 15,50 puntos de los 20 puntos posibles**

**LICITADOR 04 - CONSCYTEC, S.L.U.**

**CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Puntuación: 0-15 puntos.**

**Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos).**

En la documentación presentada se hace una descripción de la organización de la obra indicando en un diagrama de Gantt la duración de cada una de las actividades, determinando el camino crítico de la obra. Se incluye plano de implantación de la obra, ubicando las zonas de vallado, zonas de accesos, la señalización (en los accesos a la obra, casetas, perímetros de seguridad), ubicación de la grúa, zonas de caseta y de acopios, lo que se valora muy positivamente, pues se ha realizado un estudio detallado de la zona, teniendo en consideración la ocupación de la C/ Hermanos Rius Zunón para la ejecución de la fachada. La contrata cuenta con la certificación ISO 45001:2018 relativa a los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como de la certificación ISO 14001:2015 relativa a los sistemas de gestión ambiental, se comprometen a que las empresas que subcontraten, deberán cumplir las Normas Ambientales, de la misma manera. Establece medidas de seguridad y medidas ambientales para la obra. Se contará con un coordinador de tráfico para garantizar la seguridad de los trabajadores. Todos estos aspectos se valoran muy positivamente.

Se valora el subcriterio 1.1 como **EXCELENTE (6 puntos)**.



**Subcriterio 1.2- Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos).**

En cuanto a la minoración del ruido, se propone la coordinación con la dirección de la Residencia colindante para evitar realizar las tareas más ruidosas en un horario respetuoso, así como control periódico de elementos de la maquinaria susceptibles de provocar ruidos, así como la instalación de barreras acústicas en zona de hormigoneras. Se limita la edad de las hormigoneras a 5 años y se proponen mediciones de niveles de ruido en zonas comunes.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al RUIDO, como **BUENA (3 puntos)**.

En cuanto a la minoración de polvo, propone el vallado y tamizado de la zona de acopio y cubrir mediante mallas tupidas las cubetas de escombros, así como acopios de arena y pallets. Se indica una limpieza diaria del entorno de la actuación y cubrir con lonas los camiones con escombros. Se realizan mediciones de los niveles de polvo en zonas comunes. Se propone la implantación de carteles y charlas informativas de carácter medioambiental. Se comprometen a un seguimiento ambiental por parte del jefe de obra y del Departamento de Calidad y Gestión Ambiental.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al POLVO, como **BUENA (3 puntos)**.

**Subcriterio 1.3- Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos).**

Se dice que para la realización de la fachada a la C/ Hermanos Rius Zunón solicitaran permiso de ocupación de vía pública para disponer de espacio adicional. Se aporta listada de maquinaria durante las fases de obra, siendo toda de alquiler y con una edad de utilización menor de 10 años. Se considera adecuado, aunque la antigüedad de algunos equipos es muy alta previéndose unas mayores emisiones de CO2 y una menor fiabilidad que en el caso de ser más nuevos, lo que penaliza la valoración. Para las herramientas de mano, se dispondrán medios propios con una antigüedad inferior a 5 años. No se especifican medidas de seguridad específicas, ni un estudio en detalle de las particularidades de la obra, lo que penaliza la valoración.

Se considera una valoración para el subcriterio 1.3 de **1,50 puntos** sobre los 3 máximos posibles.

La puntuación total del **Criterio nº 1** asciende a **13,50 puntos** de los 15 máximos posibles.

**CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Puntuación: 0-5 puntos.**

Se presenta un listado de materiales reciclados organizados por unidad de obra y referenciados al código de partida del presupuesto del proyecto, indicando el porcentaje de reciclado sobre el PEM del proyecto, habiendo realizado un estudio muy concreto y determinado. También un listado del porcentaje de material reciclado de cada uno de los elementos a ejecutar con materiales reciclados. Se refleja compromiso expreso de utilización de un porcentaje de productos que contienen materiales de reciclado, aportando certificados para las principales unidades de obra. Establece medidas en la obra para la separación y la recogida selectiva, así como descripción de los medios de almacenaje de los residuos. Se trata de la propuesta más completa, por lo que obtiene la máxima puntuación.

Se considera una valoración para el **Criterio 2** de **5 puntos** sobre los 5 máximos posibles.

**La puntuación total para el Licitador 4 es de 18,50 puntos de los 20 puntos posibles**



**LICITADOR 05 - EDHINOR, S.A.**

**CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Puntuación: 0-15 puntos.**

**Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos).**

Respetar el plazo de 16 meses de duración de la obra con compromiso expreso de su cumplimiento y realiza un estudio preliminar de los condicionantes externos para realizar la programación. Se hace una completa descripción de las actividades que comprenden la programación de la obra, que posteriormente se reflejan en un diagrama de Gantt valorado, con identificación y justificación del camino crítico de manera detallada. Contemplan la necesaria ocupación de las aceras para la realización de las fachadas y muros perimetrales en la C/Hermanos Rius Zunón. Se propone la ocupación del espacio público únicamente para los trabajos estrictamente necesarios, utilizando el espacio disponible en el interior de la parcela para minimizar las afecciones. Se realiza cálculo del número de trabajadores punta para dimensionar la implantación de la obra. Presentan medidas de seguridad y plano esquema de implantación de casetas y accesos. Todos estos aspectos se valoran muy positivamente.

Se valora el subcriterio 1.1 como **EXCELENTE (6 puntos)**.

**Subcriterio 1.2 Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos).**

En cuanto a la minoración del ruido, establece que contarán con el apoyo de EUROCONTROL, empresa especialista en Control de Calidad y Control Acústico, la cual realizará mediciones con sonómetros homologados durante la ejecución y generarán informes cada 15 días; además se establecerá un estudio acústico predictivo. Trabajarán en horario diurno, respetando los horarios de descanso, estando en contacto continuo con los Institutos y los edificios colindantes. Los primeros vertidos de cascotes se harán manualmente. Además, se proponen de manera complementaria medidas como el cierre de las carpinterías exteriores, acometida eléctrica de bajo nivel de ruido, revisiones periódicas de motores y silenciadores, lo que se valora positivamente.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al RUIDO, como **BUENA (3 puntos)**.

En cuanto a la minoración de polvo, se compatibilizarán los trabajos de obra con los horarios de los usuarios de entornos cercanos, especialmente para los trabajos de movimiento de tierras y estructuras. Se cubrirán con lona impermeable los contenedores y el tramo final de vertido de la tolva y se dispondrá de una lona tupida en los andamios, para evitar la dispersión del polvo. Especialmente, y por la cercanía de una residencia de mayores para evitar y reducir los niveles de gases contaminantes se propone el uso de vehículos con clasificación EURO 5 o EURO 6 reduciendo así la emisión de gases contaminantes, todo esto se valora positivamente.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al POLVO, como **BUENA (3 puntos)**.

**Subcriterio 1.3- Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos).**

Se presenta una completa relación de maquinaria y medios auxiliares realizando una descripción de los mismos y reflejando si son propios o de otro proveedor, pero sin indicar su antigüedad, lo que penaliza la valoración. Los medios se consideran adecuados para la obra, si bien no se indican qué medidas de



seguridad se van a implementar en la obra para su correcto uso, más allá de los elementos de seguridad que contempla la obra, lo que penaliza la valoración.

Se considera una valoración para el subcriterio 1.3 de **1,50 puntos** sobre los 3 máximos posibles.

La puntuación total del **Criterio nº 1** asciende a **13,50 puntos** de los 15 máximos posibles.

**CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Puntuación: 0-5 puntos.**

Se refleja compromiso expreso de utilización de materiales reciclados. Se muestra una relación de las unidades de obra que incluyen materiales reciclados, certificado de procedencia del material y el porcentaje del material reciclado que contiene cada uno de ellos. No indica el porcentaje de materiales reciclado sobre el total del proyecto, por lo que no obtiene la máxima puntuación.

Se considera una valoración para el **Criterio 2** de **4 puntos** sobre los 5 máximos posibles.

**La puntuación total para el Licitador 5 es de 17,50 puntos de los 20 puntos posibles**

**LICITADOR 06 - GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. - CONLOGAR, S.L. en UTE**

**CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Puntuación: 0-15 puntos.**

**Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos).**

Se presenta una memoria descriptiva de la programación de los trabajos a partir de los rendimientos de obras realizadas, aplicando el nº de equipos y los coeficientes correctores, para adaptarlos a la realizada de la obra, con un plazo de ejecución de 16 meses. Se presenta una descripción detallada de los distintos trabajos a realizar organizados por fases y las medidas adoptadas en los procesos constructivos en cada fase, el tiempo de duración y las medidas de prevención. Si bien se considera correcto y se ha realizado un estudio detallado de los trabajos a realizar estableciendo medidas preventivas de seguridad, no se presenta una planificación global en un diagrama de Gantt completo, ni se establece con claridad un camino crítico, lo que penaliza la valoración. No se ha contemplado la necesaria ocupación de la acera de la calle C/Hermanos Rius Zunón para realizar dicha fachada, lo que se valora negativamente

Se valora el subcriterio 1.1 como **BUENA (4 puntos)**.

**Subcriterio 1.2.- Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos).**

En cuanto a la minoración del ruido, y basándose en lo establecido en las Ordenanzas municipales, realiza un estudio de los niveles acústicos por actuaciones y maquinaria a emplear y propone el montaje de barreras acústicas en el perímetro de la obra para reducción los niveles de ruido a niveles admisibles. La ubicación de una zona protegida de obra acotada para operación de corte o descarga de ferralla, así como el uso de elementos moduladores que reducen el ruido en operaciones como el encofrado. También la revisión de los quipos, y evitar realizar dos actuaciones simultaneas que generen niveles altos de ruido.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al RUIDO, como **BUENA (3 puntos)**.



En cuanto a la minoración de polvo, proponen medidas como barreras de protección en el perímetro de la obra, la utilización de cañones nebulizadores para reducir el polvo en suspensión, proteger con lonas de plástico gruesas los contenedores, segregar las cargas para evitar emisión de polvo, lavar los vehículos, y mantenimiento de los caminos en perfecto estado para evitar generar polvo. Todas estas medidas se valoran positivamente.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al POLVO, como **BUENA (3 puntos)**.

**Subcriterio 1.3- Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos).**

La memoria refleja una descripción exhaustiva de los medios a utilizar dividiendo este criterio en los medios auxiliares a implantar, los equipos, disponibilidad y características de cada uno de ellos, con indicación de la permanencia en obra, así como las medidas de seguridad necesarias para su manipulación. Indican los medios propios o alquilados, la antigüedad de cada equipo, siendo la mayoría menor de 4 años. Se presenta las medidas de prevención en el uso de los quipos con referencia a la normativa. Se trata de la propuesta más completa y con mayor rigor, por lo que obtiene la máxima puntuación.

Se considera una valoración para el subcriterio 1.3 de **3 puntos** sobre los 3 máximos posibles.

La puntuación total del **Criterio nº 1** asciende a **13 puntos** de los 15 máximos posibles.

**CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Puntuación: 0-5 puntos.**

No existe un compromiso por parte de la empresa de utilizar el máximo de materiales reciclados. Aporta un estudio de los materiales de la obra que pueden provenir de reciclado y el porcentaje de material que puede tener destino reciclaje o reutilización, con sus certificados de procedencia, pero no referenciado al total de materiales a emplear en la construcción, ni hace referencia a unidades o capítulos concretos del proyecto, lo que penaliza la valoración.

Se considera una valoración para el **Criterio 2** de **3 puntos** sobre los 5 máximos posibles.

**La puntuación total para el Licitador 6 es de 16 puntos de los 20 puntos posibles**

**LICITADOR 07 - GRULOP 21, S.L.**

**CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Puntuación: 0-15 puntos.**

**Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos).**

Se realiza una exhaustiva descripción de la implantación de obra, así como del proceso constructivo, con explicación detallada de las actividades a realizar y presentando planos y esquemas gráficos de la organización de la obra, contemplando los permisos y autorizaciones que se deben realizar. Se aporta reportaje fotográfico del estado actual de la parcela identificando las carencias y problemas detectados. Explica de manera detallada todo el desarrollo constructivo con la secuencia de trabajo y los posibles condicionantes que pueden aparecer. Se adjunta un detallado diagrama de Gantt en el que se pueden apreciar los caminos críticos de las distintas actividades que condicionan el cumplimiento del plazo de



obra, con una programación detallada estableciendo los rendimientos y equipos asignados para las actividades que le permiten obtener la duración de cada una de ellas de manera pormenorizada, ajustando la programación a los 16 meses establecidos en el proyecto. También presenta un estudio de alternativas en caso de desfase de los plazos, tomando medidas como aumento de los rendimientos, aumento de los equipos previstos, realización de trabajos en fines de semana y días festivos o aumento de los solapes previstos entre actividades, lo que se valora muy positivamente.

Se valora el subcriterio 1.1 como **EXCELENTE (6 puntos)**.

**Subcriterio 1.2- Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos).**

En cuanto a la minoración del ruido, se indica el cumplimiento, para la maquinaria de obra, de la Normativa Estatal y Europea en materia de emisión de ruido. Se aplicarán medidas como el empleo de revestimiento elástico en tolvas y volquetes, maquinaria con accionamiento por correa en lugar de engranajes, cizallas en lugar de radiales, bajante de escombros flexible, neumáticos con etiqueta sonora reducida, contenedores no metálicos, barreras acústicas. Se ejecutarán los trabajos en el horario establecido en las ordenanzas municipales, haciendo hincapié en las medidas para evitar ruidos que excedan de los niveles acústicos fijados por el Ayuntamiento, siendo los índices de ruido no superiores a 30 dB.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al RUIDO, como **BUENA (3 puntos)**.

Como medida para minorar el polvo se propone una buena organización de obra en la que se identifican como actividades conflictivas los movimientos de tierras, hormigonados y traslado de residuos proponiendo homologación de equipos y certificado CE, limpieza diaria de todas las zonas afectadas y su acceso, uso de lonas antipolvo, tapado de mercancías, acopio de materiales minimizando la producción de polvo y protección de la mesa donde se realicen trabajos de todo tipo de cortes.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al POLVO, como **BUENA (3 puntos)**.

**Subcriterio 1.3- Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos).**

Se presenta una relación de equipos técnicos y medios auxiliares según las actividades de la obra, así como si son propios o de alquiler. Se indica la antigüedad de los equipos donde se puede observar que todos son menores de 5 años, lo que se considera adecuado. No se describen las herramientas de mano, ni las medidas de seguridad para el uso de la maquinaria, lo que penaliza la valoración. Se describen las medidas generales de seguridad a implementar en la obra, así como un cálculo de las necesidades de instalaciones auxiliares a instalar durante la ejecución, que se valora positivamente.

Se considera una valoración para el subcriterio 1.3 de **2 puntos** sobre los 3 máximos posibles.

La puntuación total del **Criterio nº 1** asciende a **14 puntos** de los 15 máximos posibles.

**CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Puntuación: 0-5 puntos.**

Se aporta la certificación ISO 14001/2015 y la inscripción en el Registro de Huella de Carbono del Ministerio de Medioambiente. Se indica el compromiso de utilización de materiales reciclados, aportando un listado referenciándolo a las unidades de obra, pero sin especificar el porcentaje de material reciclado



que contiene cada uno de ellos, ni valoración por unidad, lo que penaliza la puntuación dada. Adicionalmente se presenta un compromiso de la empresa con el empleo de materiales de origen reciclado y elaborados en proceso de fabricación respetuosos con el medio ambiente

Se considera una valoración para el criterio 2 de **3 puntos** sobre los 5 máximos posibles.

**La puntuación total para el Licitador 7 es de 17 puntos de los 20 puntos posibles**

**LICITADOR 08 - HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U.**

**CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Puntuación: 0-15 puntos.**

**Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos).**

Se presenta un plano de implantación con los accesos, zonas de trabajo y casetas, indicando cómo se han obtenido las superficies según el número medio de trabajadores durante la obra. Se aporta por meses los trabajos que se realizarán de manera muy esquemática, indicando para cada actividad la maquinaria a utilizar y el número de equipos. Se ha realizado un cálculo de los coeficientes correctores de rendimiento según 4 factores principales, climatológicos, laborales, de ubicación y de seguridad o modificaciones del proyecto, obteniendo así para cada unidad de obra una duración programada que se repercute en el Diagrama de Gantt para establecer la planificación de la obra, obteniendo una secuencia con asignación de equipos, rendimientos, camino crítico y holguras permisibles, lo que se considera adecuado y positivo. No se ha contemplado la necesaria ocupación de la acera de la calle C/ Hermanos Rius Zunón para realizar dicha fachada, lo que se valora negativamente y penaliza la puntuación

Se valora el subcriterio 1.1 como **BUENA (4 puntos)**.

**Subcriterio 1.2- Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos).**

En cuanto a la minoración del ruido, se propone utilización de maquinaria de bajo nivel de emisividad acústica, con silenciadores homologados. Se deben respetar los horarios de trabajo y cumplir lo establecido en las ordenanzas de Tarancón. Se propone un seguimiento trimestral de los niveles sonoros mediante sonómetro y en caso de superarse los niveles la toma de nuevas medidas. Para las actividades más molestas el seguimiento sería mensual. Propone la colocación de pantallas acústicas en el perímetro de la obra, y reducir los tiempos de exposición a actividades ruidosas mediante rotaciones.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al RUIDO, como **BUENA (3 puntos)**.

En cuanto a la minoración de polvo, se propone medidas tanto con carácter previo al inicio de la obra, como ubicación de la carga en zona protegida del viento, como medidas durante la obra, destacando lavado de vehículos, evitar quema de materiales, cubrir con lonas tupidas las cargas, lavado frecuente de herramientas, mantenimiento de los vehículos y gestión del polvo por humidificación, lo que se valora positivamente.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al POLVO, como **BUENA (3 puntos)**.



**Subcriterio 1.3- Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos).**

Se hace una relación de maquinaria a usar destinada al movimiento de tierras, tipo de andamios, encofrados y bomba de hormigonado. No se indica maquinaria empleada por cada una de los diferentes trabajos. No se indica la antigüedad de los equipos utilizados. Se enumeran para cada una de las actividades la maquinaria a utilizar, el modelo y el número de equipos y personal necesario para su utilización, sin embargo, no se mencionan medidas de seguridad en la utilización, lo que penaliza la valoración.

Se considera una valoración para el subcriterio 1.3 de **1,5 puntos** sobre los 3 máximos posibles.

La puntuación total del **Criterio nº 1** asciende a **11,50 puntos** de los 15 máximos posibles.

**CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Puntuación: 0-5 puntos.**

Existe un compromiso por parte de la empresa de utilizar el máximo de materiales reciclado en la realización de la obra. Aporta un listado de los materiales de la obra que especialmente se usarán con el porcentaje de producto que es reciclado, junto con los certificados de dichos materiales, pero no referenciado al total de materiales a emplear en la construcción, ni hace referencia a unidades o capítulos concretos del proyecto, lo que penaliza la valoración.

Se considera una valoración para el criterio 2 de **3 puntos** sobre los 5 máximos posibles.

**La puntuación total para el Licitador 8 es de 14,50 puntos de los 20 puntos posibles**

**LICITADOR 09 - U.T.E. COTODISA - ALBORADA**

**CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Puntuación: 0-15 puntos.**

**Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos).**

Se propone una ejecución de obra ajustándose al plazo de proyecto licitado de 16 meses en la que se presenta un breve análisis de cada una de las fases de obra por capítulos. Se hace constar en el mismo un camino crítico, a pesar de no presentar un desglose de actividades mayor que lo harían más comprensible. Se aporta plano de implantación de obra en el que se distinguen las zonas destinadas a los distintos usos de la obra durante su ejecución. No se ha contemplado la necesaria ocupación de la acera de la calle C/ Hermanos Rius Zunón para realizar dicha fachada, lo que se valora negativamente

Se valora el subcriterio 1.1 como **BUENA** (4 puntos).

**Subcriterio 1.2- Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos).**

Se proponen una serie de medidas de reducción de ruido como son: la utilización de martillos neumáticos con cabezal polimérico, regular la presión de salida del aire de compresores, silenciar las salidas de escape de maquinaria, el uso de apantallamientos en zonas delimitadas. Como medidas organizativas se propone la formación en ruido, el uso de protecciones, la señalización de zonas de trabajo entre otros.



Se establece como medida preventiva el análisis y el control del ruido de la obra en los tajos más expuestos hecho que se valora positivamente, aunque no se concretan medidas diferenciales. El vallado de obra propuesto es abierto y no opaco.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al RUIDO, como **ACEPTABLE (1,50 puntos)**.

Como medidas propuestas para minorar el polvo se propone el riego y el control de los niveles de exposición para reducir el nivel y la exposición de los trabajadores, los cortes en húmedo, el uso de herramientas con aspiración de polvo, la limpieza continua de la obra y las medidas organizativas y medios auxiliares de protección.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al POLVO, como **BUENA (3,00 puntos)**.

### **Subcriterio 1.3- Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos)**

Se hace una relación de maquinaria a usar destinada al movimiento de tierras, transporte y hormigonado principalmente proporcionada por otras empresas que desempeñarán los trabajos concretos. No obstante, no se indican modelos ni antigüedades que las clasifiquen por emisiones de CO2. Tampoco se enumeran ni indican características del resto de maquinaria más pequeña ni herramientas de obra, ni indican medidas de seguridad en la utilización, lo que penaliza la valoración.

Se considera una valoración para el subcriterio 1.3 de **0,50 puntos** sobre los 3 máximos posibles.

La puntuación total del **Criterio nº 1** asciende a **9 puntos** de los 15 máximos posibles.

### **CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Puntuación: 0-5 puntos.**

Se aportan distintos certificados de materiales a emplear en la obra con su grado de reciclado. Se expresa el compromiso expreso por parte de la empresa en la utilización de materiales reciclados. No se realiza un estudio concreto con base en presupuesto del proyecto indicando capítulos o unidades concretas, con su porcentaje de reciclado sobre el total del proyecto, lo que penaliza la valoración.

Se considera una valoración para el Criterio 2 de **2.5 puntos** sobre los 5 máximos posibles.

**La puntuación total para el Licitador 9 es de 11,50 puntos de los 20 puntos posibles**

## **LICITADOR 10 - VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**

### **CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Puntuación: 0-15 puntos.**

#### **Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos)**

Se propone una ejecución de obra ajustándose al plazo de proyecto licitado de 16 meses. En la documentación presentada, se realiza un análisis del inicio de obra, previendo una visita previa conjunta con la DF para validar la implantación en obra.

Se aporta una secuencia de actividades distribuidas repartiendo el plazo de ejecución en la que no se hace constar el camino crítico, si bien se indica que se establecerá una planificación completa de los trabajos



indicándolo antes del inicio de la obra. Se considera la ocupación de la C/ Hermanos Rius Zunón para la realización de la fachada, lo que se valora positivamente.

Se aporta plano de implantación de obra en el que se distinguen las zonas destinadas a los distintos usos de la obra durante su ejecución y una descripción de puntos básicos encaminados a aumentar la seguridad en la obra.

Se valora el subcriterio 1.1 como **BUENA** (4 puntos).

**Subcriterio 1.2- Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos).**

Se establece una completa relación de medidas encaminadas al control y reducción del ruido y las molestias que ocasionen destacando la entrega desde el inicio de obra de una planificación de mediciones de control a fin de determinar en qué momento y puesto se sobrepasan los valores límite establecidos. Se establecen medidas acordadas para la reducción del nivel de ruido de protección general como apantallamientos, elementos de amortiguación de vibraciones, mantenimiento de maquinaria y organización del trabajo. Adicionalmente se prevé el uso de elementos de protección individual cuando sea necesario y la selección de equipos de menor impacto acústico entre otros.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al RUIDO, como **BUENA (3,00 puntos)**.

Como medidas propuestas para minorar el polvo se propone una evaluación de riesgos por este concepto previa al inicio de los trabajos. Se proponen adicionalmente otras medidas como el empleo de máquina de corte húmedo, herramientas dotadas de aspiración de polvo, una ventilación y una adecuada organización de trabajos en tiempo y espacio.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al POLVO, como **BUENA (3,00 puntos)**.

**Subcriterio 1.3- Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos).**

Se hace una relación de maquinaria de obra destinada al movimiento de tierras, transporte y hormigonado entre otras, así como de las herramientas de mano. En el caso de la maquinaria pesada se indican además la marca, el modelo y el año de fabricación. Se valora positivamente el listado y se verifica la disponibilidad de medios suficientes, aunque la antigüedad de algunos equipos es muy alta previéndose unas mayores emisiones de CO2 y una menor fiabilidad que en el caso de ser más nuevos, lo que penaliza la valoración. Se aporta un listado de medidas propuestas para la utilización de la maquinaria de manera segura.

Se considera una valoración para el subcriterio 1.3 de **2 puntos** sobre los 3 máximos posibles.

La puntuación total del **Criterio nº 1** asciende a **12 puntos** de los 15 máximos posibles.

**CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Puntuación: 0-5 puntos.**

Se aportan distintos certificados de materiales a emplear en la obra con su grado de reciclado. No se aporta el compromiso expreso por parte de la empresa en la utilización de materiales reciclados como política general, únicamente para algunos materiales. No se realiza un estudio de las unidades de obra



que pudieran ser susceptibles de usar materiales reciclados, ni el porcentaje sobre cada unidad o capítulo en el total del proyecto, lo que penaliza la valoración.

Se considera una valoración para el **Criterio 2** de **2 puntos** sobre los 5 máximos posibles.

**La puntuación total para el Licitador 10 es de 14 puntos de los 20 puntos posibles.**

### RESUMEN DE VALORACIONES

Se procede a proponer a la mesa las siguientes puntuaciones según los comentarios realizados para cada uno de los licitadores:

SOBRE ELECTRONICO Nº 1	20%	20 PUNTOS	EMPRESAS CONSTRUCTORAS									
			1 - AGYFER91, S.A.U.	2 - BARROSO NAVAY CIA, S.A. "BANASA"	3 - COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A.U.	4 - CONSCYTEC, S.L.U.	5 - EDHINOR, S.A.	6 - GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. - CONLOGAR, S.L. en UTI	7 - GRUPO 21, S.L.	8 - HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE S.L.U.	9 - U.T.E. COTODISA - ALBORADA	10 - VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.
<b>1. Memoria de desarrollo de los trabajos</b>	<b>15%</b>	<b>15 puntos</b>	<b>4,00</b>	<b>13,00</b>	<b>11,50</b>	<b>13,50</b>	<b>13,50</b>	<b>13,00</b>	<b>14,00</b>	<b>11,50</b>	<b>9,00</b>	<b>12,00</b>
1.1 Memoria descriptiva de la programación de la obra	6%	6 puntos	2,0	4,0	4,0	6,0	6,0	4,0	6,0	4,0	4,0	4,0
1.2 Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra	6%	6 puntos	1,5	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0	4,5	6,0
1.3 Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra	3%	3 puntos	0,50	3,00	1,50	1,50	1,50	3,00	2,00	1,50	0,50	2,00
<b>2. Utilización de materiales reciclados</b>	<b>5%</b>	<b>5 puntos</b>	<b>2,5</b>	<b>3,0</b>	<b>4,0</b>	<b>5,0</b>	<b>4,0</b>	<b>3,0</b>	<b>3,0</b>	<b>3,0</b>	<b>2,5</b>	<b>2,0</b>
Utilización de materiales reciclados	5%	5 puntos	2,5	3,0	4,0	5,0	4,0	3,0	3,0	3,0	2,5	2,0
		<b>TOTAL:</b>	<b>6,5</b>	<b>16,0</b>	<b>15,5</b>	<b>18,5</b>	<b>17,5</b>	<b>16,0</b>	<b>17,0</b>	<b>14,5</b>	<b>11,5</b>	<b>14,0</b>

Lo que se informa a los efectos señalados, en Toledo a la fecha de la firma.

Firmado por JOSE-CARLOS VALERO  
IRALA - \*\*\*7274\*\* el día 28/12/2023  
con un certificado emitido por AC  
CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS -  
2016

Firmado por ELENA MARIA SALAS  
CABAÑAS - \*\*\*7822\*\* el día  
28/12/2023 con un certificado  
emitido por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016

Fdo. José Carlos Valero Irala  
Jefe del Servicio

Fdo. Elena María Salas Cabañas  
Arquitecta

